

## **JUZGADO DE POLICIA LOCAL INFORMA:**

De conformidad a los **DECRETOS ECONÓMICOS NUMERO 1, 2, 3, 4 y 5** del año 2020, todos del Juzgado de Policía Local de San Nicolás, se informa que el Juzgado solo atenderá público en los horarios y materias dispuestos en dichos decretos, a saber:

**LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 09.00 a 12.00 horas.**

**MATERIAS:** - EXHORTOS.  
- PERMISOS PROVISORIOS.  
- CITACIONES PREVIAMENTE **AGENDADAS O NOTIFICADAS POR CARABINEROS O INSPECTORES PARA ESE DIA.**

**SOLO SE ATENDERÁ, PARA SU SEGURIDAD, A CADA PERSONA **PREVIO AGENDAMIENTO DE HORA DE CITACION**, POR LO QUE ROGAMOS COMUNICARSE A LOS SIGUIENTES NUMEROS **976980982** o **984696368** o en su defecto escribir al correo**

**JPLSANNICOLAS@GMAIL.COM**.-

### **SOLICITUD DE REBAJA DE MULTA:**

A modo de **SUGERENCIA** y en razón de lo dispuesto por el artículo 204º de la Ley 18.290 y 21º de la Ley 18.287, para acreditar su:

**I. Situación Socioeconómica:** se sugiere acompañar entre otros documentos:

- 1.-Registro Social de Hogares o en caso de ser requerido o contar con él un Informe Social .
- 2.- Situación laboral o de ingresos económicos (contrato de trabajo, finiquito, certificado de cesantía ).
- 3.- Gastos o egresos.
- 4.- Cargas Familiares.
- 5.- Cualquier documentación que de fe de su situación económica.

**II. En caso de que su infracción traiga aparejada suspensión de licencia acompañar:**

**Hoja de vida de conductor** que se obtiene en el Registro Civil e Identificación.

Lo anterior se sugiere acompañar junto con una carta dirigida al Juez en donde se expliquen los hechos, qué es lo que pide, y que acompaña.

Lo descrito es para facilitar su trámite ante este Juzgado.

Para solicitar la **ENTREGA DE VEHICULO RETENIDO** ya sea **EN CARABINEROS DE CHILE o ante CORRALONES MUNICIPALES**, deberá acompañar como información básica la siguiente documentación:

- 1.- Certificado de dominio de vehículo emitido por el Registro Civil con no más de 30 días de vigencia. .
- 2.- Copia de Cedula de identidad por ambos lados e quien figure como propietario del vehículo o quien comparece en su nombre (en caso de obrar en razón de poder).

En caso de tratarse de una persona jurídica deberá acompañar copia autorizada de la inscripción de la persona jurídica en el Registro de Comercio Correspondiente, con certificación de dicho Conservador de la o las personas a quien corresponde la administración de dicha persona jurídica, todo con vigencia no superior a 30 días de emitido.

- 3.- Carta dirigida al Juez de Policía Local de San Nicolás solicitando la entrega del vehículo.
- 4.- Comprobante de pago de la multa emitido en tesorería y correspondiente a la causa.

Lo anteriormente descrito es para facilitar su trámite ante este Juzgado.